

Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21043-19-1146-2021

1146-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,765.3
Muestra Auditada	107,765.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,305,868.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, que ascendieron a 107,765.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 107,765.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho Ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Dispone de un código de ética y de conducta. Estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones. Dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales. Tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento. Estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas. 	<ul style="list-style-type: none"> No tienen un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Establecieron actividades de control para la tecnología de información y comunicaciones. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Disponen de políticas y procedimientos para la supervisión del control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No implemento procedimientos para el seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 76.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Cuetzalan de Progreso, Puebla, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que el Gobierno del estado de Puebla publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año transfirió por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones los 107,765.3 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, la cual de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de Puebla para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además que se comprobó que dispuso de un manual de contabilidad para tal fin.

Destino de los recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, recibió recursos por 107,765.3 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 745.8 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 108,511.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 145.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 108,656.1 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 108,412.7 miles de pesos y pagó 84,151.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 77.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo

de 2021 registró pagos por un total de 108,412.7 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de marzo de 2021	Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos			
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	1	2,785.5	838.9	2,785.5	2.6		
Alcantarillado	2	3,119.5	1,376.4	3,119.5	2.9		
Drenaje y letrinas	3	13,121.8	7,317.8	13,121.8	12.1		
Urbanización	41	61,027.7	56,900.9	61,027.7	56.1		
Electrificación rural y de colonias pobres	3	5,194.3	4,403.4	5,194.3	4.8		
Infraestructura básica del sector Salud y Educativo	8	15,993.3	9,723.6	15,993.3	14.7		
Mejoramiento de vivienda	1	5,251.7	1,671.8	5,251.7	4.8		
Gastos indirectos	1	1,918.8	1,918.8	1,918.8	1.8		
Subtotales	60	108,412.7	84,151.6	108,412.7	99.8		
Otras inversiones							
Comisiones bancarias	0	0.00	0.00	0.00	0.0		
Subtotales	0	0.00	0.00	0.00	0.0		
Totales (A)	60	108,412.7	84,151.6	108,412.7	99.8		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		91.0	91.0	91.0	0.1	91.0	
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2021				145.0	0.1	145.0	
Recursos comprometidos no pagados		7.4	24,268.5	7.4	0.0	7.4	
Totales (B)		98.4	24,359.5	243.4	0.2	243.4	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		108,511.1	108,511.1	108,656.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 91.0 miles de pesos; así como, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 7.4 miles de pesos y rendimientos financieros en el primer trimestre de 2021 por 145.0 miles de pesos.

El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro extemporáneo a la Tesorería de la Federación por 267,738.00 pesos que incluye los 243,399.44 pesos más 24,338.56 pesos de los intereses con lo que se solventa lo observado.

La contraloría del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 002/XII/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los documentos que integran el cierre del ejercicio fiscal 2020, expedientes técnicos y la visita de verificación física de las obras que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, destinó 106,493.9 miles de pesos para el pago de 59 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	0	0.00	0.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	59	106,493.9	98.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.00	0.0
TOTALES	59	106,493.9	98.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

En lo anterior, se observó que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no invirtió recursos del FISMDF 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje el mínimo de inversión para dichas zonas, que fue del

23.8%, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La contraloría del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 003/XII/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo institucional.

8. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 1,918.8 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se verificó que los recursos fueron destinados para la elaboración de proyectos de urbanización, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 59 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 9 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 20 por invitación restringida a cuando menos tres personas, 25 por invitación a cuando menos cinco personas y 5 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de 35 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 75,752.7 miles de pesos, que representan el 69.7% del total de recursos por 108,656.1 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación, asimismo, se verificó que los contratistas amortizaron los anticipos otorgados

11. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no realizó obras públicas bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, adjudicó y contrató un servicio de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos por invitación a cuando menos cinco personas de conformidad con la normativa aplicable; dicho servicio está amparado en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el prestador del servicio no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. Con la revisión del expediente técnico unitario del servicio de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos que fue pagada en el rubro de gastos indirectos con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, recibió y pagó dicho servicio de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, se constató que el servicio se prestó adecuadamente a satisfacción del municipio.

14. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la contratación de adquisiciones relacionadas con obras públicas ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública financiera del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La contraloría del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 004/XII/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, se constató que remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su página de internet.

17. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID'S) 2020 de la Secretaría de Bienestar, se comprobó que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la MID'S de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

18. Con la revisión de la información contenida en el SRFT de la SHCP y en las MID'S 2020 de la Secretaría de Bienestar, se constató que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 267,738.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 267,738.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 24,338.56 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 107,765.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, comprometió el 99.9% y pagó el 77.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, infringió la normativa aplicable, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 267.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los

recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría.

El Gobierno del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, sin embargo, no difundió entre sus habitantes el monto de los recursos recibidos ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, destinó el 99.8% de los recursos pagados a obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

No obstante, no se cumplió con el porcentaje mínimo de inversión de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, que debió ser de cuando menos el 23.8% de los recursos del FISMDF 2020, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, y la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.